



San Andrés Islas, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00145-00
Demandante	INES GARNICA SMITH
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0110-022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 25 de enero de 2022, el Despacho ordenó oficiar a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que, en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con número de matrícula No. 450-3916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda, y comunicado mediante el oficio No. 0080-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicho ente, el Despacho requerirá enérgicamente a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncien sobre el inmueble antes referenciado.

Por su parte, en aras de no dilatar el trámite de este proceso, se procederá a fijar el día Veinte (20) de abril de 2022, a las 10:00 a.m., de la mañana, como fecha para llevar continuar con la audiencia del Art. 372 del CGP, la diligencia de inspección judicial y seguidamente llevar la realización de la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P., previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Requerir enérgicamente, a la Gobernación Departamental de esta ínsula, a fin de que en el término de cinco (05) contados a partir del recibido del oficio que comunique esta decisión, se pronuncie respecto del inmueble número matrícula No. 450-3916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.
2. Fijar el día Veinte (20) de abril de 2022, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia del Art. 372 del CGP, diligencia de inspección judicial y seguidamente llevar la realización de la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P.
3. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

Natally Púa

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17b950af6e197f7ca4a827deedc46c0808e85932ef4be7763eae6524579564e**

Documento generado en 31/03/2022 12:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>